

## 4.1. Organización





## ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias se crea mediante la Ley 8/1988, de 13 de diciembre. Tiene carácter de Organismo Autónomo, está dotada de personalidad jurídica, de patrimonio propio y está adscrita a la Consejería de Educación y Cultura

Los fines de la Orquesta Sinfónica son difundir la música mediante actuaciones a desarrollar prioritariamente en el conjunto de la región y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de comunicación. Asimismo, atenderá la interpretación y promoción de la música regional en colaboración con coros, solistas, agrupaciones e intérpretes y, en su caso, participará en las diversas manifestaciones de la actividad musical que se promuevan en la Comunidad Autónoma.

Los órganos de gobierno y administración de la Orquesta son:

- El Consejo Rector
- El Presidente
- El Gerente

Los recursos económicos con los que cuenta el Centro son:

- Los bienes que le adscriba la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de sus fines específicos.
- Los productos y rentas de los bienes que adquiera y de los que le adscriban.
- Las aportaciones que le asignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- Los ingresos que produzcan las actuaciones artísticas
- Cualquier otro que pudiera serle asignado.

**OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA MEMORIA:**

Algunos de los apartados previstos en la memoria del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCP) no se recogen en la Memoria de este Ente por los siguientes motivos:

A.- Porque se trata de apartados que carecen de contenido:

Contratación *(apartado 4.5 PGCP)*

Transferencias y Subvenciones concedidas *(apartado 4.6 PGCP)*

Convenios *(apartado 4.7 PGCP)*

Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto *(apartado 4.9 PGCP)*

Anticipos de Tesorería *(apartado 4.10 PGCP)*

Devoluciones de ingresos *(apartado 5.2 PGCP)*

Aplicación del Remanente de Tesorería *(apartado 5.5 PGCP)*

Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad *(apartado 5.7 PGCP)*

Desarrollo de Compromisos de Ingresos *(apartado 5.8 PGCP)*

Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores *(apartado 5.9 PGCP)*

Gastos con financiación afectada *(apartado 6 PGCP)*

Información sobre inversiones financieras *(apartado 8 PGCP)*

Información sobre el endeudamiento *(apartado 9 PGCP)*

B.- Porque actualmente no es posible la confección de estos apartados:

Información sobre el Inmovilizado no financiero *(apartado 7 PGCP)*